



18 de octubre de 2017  
**Circular N°SSRP-DG-049-2017**

Señores (as)  
Gerentes Generales de Compañías de Seguros

Ciudad

### **REF. Condicionado General Referencial SOBAT**

Estimados Gerentes Generales:

Por medio de la presente deseamos recordar que el pasado 4 de agosto se envió el modelo final del condicionado referencial del Seguro Obligatorio Básico de Accidentes de Tránsito (SOBAT). Este documento (póliza) ha sido resultado de diversas reuniones y aportes realizados por toda la industria de seguros, incluyendo las aseguradoras agremiadas en APADEA, las aseguradoras no afiliadas a esta, así como distintos gremios de corredores de seguros y el mismo se remitió a todas las aseguradoras que comercializarán el producto, en apego a las disposiciones establecidas en la Ley 68 de 13 de diciembre de 2016.

A este respecto, haciendo un resumen cronológico de algunos de los eventos a resaltar a lo largo de este proceso, podemos destacar:

- En el mes de abril de 2016 se inician las reuniones para la discusión del condicionado de la póliza SOBAT;
- El 21 de abril de 2016, la Asamblea Nacional aprueba el proyecto de ley N° 232 que regula el Seguro Obligatorio Básico de Accidentes de Tránsito (SOBAT);
- El 23 de septiembre de 2016, posterior a la aprobación del proyecto de ley y en espera de su sanción por parte del señor Presidente, la Superintendencia emite la Circular-061-2016, donde se recomendaba la entrega de las notas técnicas con el fin de ir adelantando su revisión y se convoca una reunión informativa con los actuarios de las distintas aseguradoras, para discutir los puntos a tomar en consideración para la elaboración de estas notas técnicas, haciéndose llegar la información consensuada, vía electrónica el día 3 de octubre de 2016;
- El 13 de diciembre de 2016, se sanciona la Ley 68 de 13 de diciembre de 2016;
- El 22 de mayo de 2017, se envía nota DSR-0530-2017, donde se aportaba Acta de Reunión sostenida el día 12 de abril de 2017 y borrador del

### ***“Resguardando el Patrimonio de los Asegurados Panameños”***

*Calle Isaac Hanono Missri, Torre PH Metro Bank, Punta Pacífica, Piso 3*

*Teléfonos: 560-0511 / 15, Apartado Postal 832-1683 WTC, Panamá, Rep. de Panamá*

*Web: [www.superseguros.gob.pa](http://www.superseguros.gob.pa) E-mail: [ssrp@superseguros.gob.pa](mailto:ssrp@superseguros.gob.pa) Twitter: [@superseguros](https://twitter.com/superseguros) Facebook: [Superseguros Panamá](https://www.facebook.com/SupersegurosPanama)*

condicionado donde ya se encontraban consensuadas las cláusulas que podían incidir sobre la nota técnica;

- El día 7 de agosto de 2017, se envía a APADEA y a las aseguradoras no agremiadas, correo electrónico con copia del condicionado final de la póliza SOBAT, reiterando la importancia de concluir la presentación de las notas técnicas y el condicionado del producto en base a éste último documento.

A la fecha, sólo se han recibido 9 notas técnicas para aprobación en este sentido, estaremos otorgando un plazo hasta el próximo **20 de noviembre de 2017** para la entrega de los productos SOBAT (solicitud, condicionados, notas técnicas) para su aprobación. Posterior a esta fecha, no podrán comercializarse productos que no hayan sido entregados a la Superintendencia, y aquellas compañías que cumplan con lo antes dispuesto podrán iniciar su comercialización, teniendo en consideración que para los casos en que se realicen observaciones posterior a la recepción del producto, la aseguradora podrá contar con un término de hasta noventa (90) días hábiles para subsanar cualquier inconsistencia que esta superintendencia le indique, según lo señalado por el artículo 12 del Acuerdo N° 03 de 6 de septiembre de 2016.

Al momento de someter el producto, requerimos que se detalle si el mismo será comercializado como un producto individual con sus propias condiciones, o si en el caso de las pólizas completas, las coberturas del SOBAT serán incluidas dentro de éstas con condiciones distintas para cada capa de cobertura o en su defecto, el proceso de comercialización que cada aseguradora tenga a bien aplicar, para poder facilitar la labor de aprobación y estadística que realizamos, buscando garantizar el cumplimiento de la Ley 68 de 13 diciembre de 2016.

Finalmente, es importante indicar que toda aseguradora que comercialice pólizas completas de autos, deberá incluir la cobertura SOBAT para los vehículos asegurados bajo este tipo de póliza, o establecer los mecanismos que permitan conocer a qué póliza SOBAT, emitida por la propia aseguradora, se encuentra vinculado dicho vehículo. Adjuntamos copia de Modelo Referencial de Condiciones Generales SOBAT.

Atentamente,

**JOSÉ JOAQUÍN RIESEN ALVARADO**  
Superintendente de Seguros y  
Reaseguros de Panamá



*JVC*  
jvc

**“Resguardando el Patrimonio de los Asegurados Panameños”**

Calle Isaac Hanono Missri, Edificio Torre PH Metro Bank, Piso 3, Punta Pacifica

Teléfonos: 560-0511 / 15, Apartado Postal 832-1683 WTC, Panamá, Rep. de Panamá

Web: [www.superseguros.gob.pa](http://www.superseguros.gob.pa) E-mail: [ssrp@superseguros.gob.pa](mailto:ssrp@superseguros.gob.pa) Twitter: [@supersegurospan](https://twitter.com/supersegurospan) Facebook: [Superseguros Panamá](https://www.facebook.com/SupersegurosPanama)